



## BUENOS AIRES

### **RESOLUCION 3167/2015 INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (I.O.M.A.)**

Escuelas Especiales de la Provincia de Buenos Aires.  
Deroga resolución 5412/14.  
Del: 24/07/2015

VISTO el expediente N° 2914-3129/15, iniciado por DGP, caratulado: “PROPUESTA DE INCREMENTOS DE VALORES PARA PRESTACIONES DESTINADAS A AFILIADOS DISCAPACITADOS CONCURRENTES A ESCUELAS ESPECIALES”, y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la propuesta de modificación de los valores que se reconocen para las prestaciones brindadas por las Escuelas Especiales de la Provincia de Buenos Aires a los afiliados de este IOMA provenientes de la Dirección de Programas Específicos. A fojas 2, la Dirección propiciante informa que dicha modificatoria se encuadra en la adecuación de los valores de las prestaciones que brindan las Escuelas Especiales, a fin de garantizar la normal continuidad de los servicios que brindan a nuestros afiliados, sugiriendo la implementación de la misma en dos (2) etapas: la primera etapa consiste en un incremento del treinta por ciento (30%) a partir del 1° de mayo de 2015 y la segunda etapa en un aumento del diecisiete por ciento (17%) a partir del 1° de agosto de 2015. Asimismo, se estima el gasto mensual que representarían los incrementos proyectados, resultando de pesos un millón doscientos ochenta y dos mil ciento noventa y tres (\$1.282.193) en la primera etapa y pesos novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve (\$ 944.549) en la segunda etapa;

Que a fojas 3/6 obra copia de la Resolución del Directorio N° 5412/14 y a fojas 7/8 Proyecto de Anexo 1 que recepta la propuesta en cuestión;

Que a fojas 9, la Dirección General de Administración remite las presentes a la Dirección de Finanzas a fin de que se sirva tomar el compromiso preventivo por un monto total de pesos catorce, millones novecientos ochenta mil doscientos ochenta y nueve (\$ 14.980.289), conforme planilla obrante a fojas 10;

Que a fojas 10 se agrega imputación presupuestaria con cargo a la partida ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Fuente de Financiamiento 1.2, Parcial 8, Ejercicio 2015, Ley N° 14.652;

Que a fojas 12, la Dirección de Relaciones Jurídicas no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia, estimando que de compartir el criterio expuesto; puede el Directorio aprobar la propuesta de modificación de valores de las prestaciones que brindan las Escuelas Especiales a nuestros afiliados, conforme el detalle adjunto a fs. 7/8, el que como Anexo 1 deberá formar parte del acto administrativo a dictarse, y habrá de modificar los aranceles reconocidos en el Anexo 1 de la Resolución del Directorio N° 5412/14;

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 22 de julio de 2015, según consta en Acta N° 29, RESOLVIO: a) Derogar la Resolución N° 5412/14; b) Aprobar la propuesta de modificación de los valores de las prestaciones que brindan las Escuelas Especiales de la Provincia de Buenos Aires a nuestros afiliados, conforme el Anexo 1, el que formara parte del acto administrativo a dictarse como Anexo Único; con entrada en vigencia a partir del 1° de mayo de 2015.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O.

1987)

Por ello;

El Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires resuelve:

Artículo 1º.- Derogar la Resolución N° 5412/14.

Art. 2º.- Aprobar la propuesta de modificación de los valores de las prestaciones que brindan las Escuelas Especiales de la Provincia de Buenos Aires a nuestros afiliados, conforme el Anexo 1, el que formará parte de la presente Resolución como Anexo Único; con entrada en vigencia a partir del 1º de mayo de 2015 en virtud de los considerandos que anteceden.

Art. 3º.- El gasto será atendido con cargo a la partida: ENT 200, PRG 1; AES 1; Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Fuente de Financiamiento 1.2, Parcial 8, Ejercicio 2015, Ley N° 14.652.

Art. 4º.- Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Programas Específicos. Pasar a la Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, Archivar.

Dr. Antonio La Scaleia

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#)

